



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

RESOLUCION No. CSJHR16-88
viernes, 19 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de recursos de Apelación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, artículo 81 del código de procedimiento administrativo y Contencioso Administrativo y de conformidad con lo probado en sesión de la Sala Administrativa del 17 de febrero de 2016

ANTECEDENTES.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Que en sesión de Sala del once (11) de noviembre de 2015, fue aprobada la expedición de los registros seccionales de elegibles de los cargos convocados mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013.

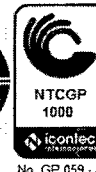
Que los señores Oscar Fernando Hernández Hoyos, Maria del Mar Navia Trochez, León Darío Cabrera Conde, Fernando Tejada Valbuena, Taylor Tello Berrio, Diego Fernando Chavarro Castillo, Hernán Darío Narváez Ipuz y Sandra Milena Ángel Campos, presentaron recurso de reposición y en subsidio apelación contra los registros de elegibles que cada uno hace parte, dentro del término estipulado en los citados actos administrativos.

Que esta Seccional resolvió el recurso de reposición y concedió el de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, así:

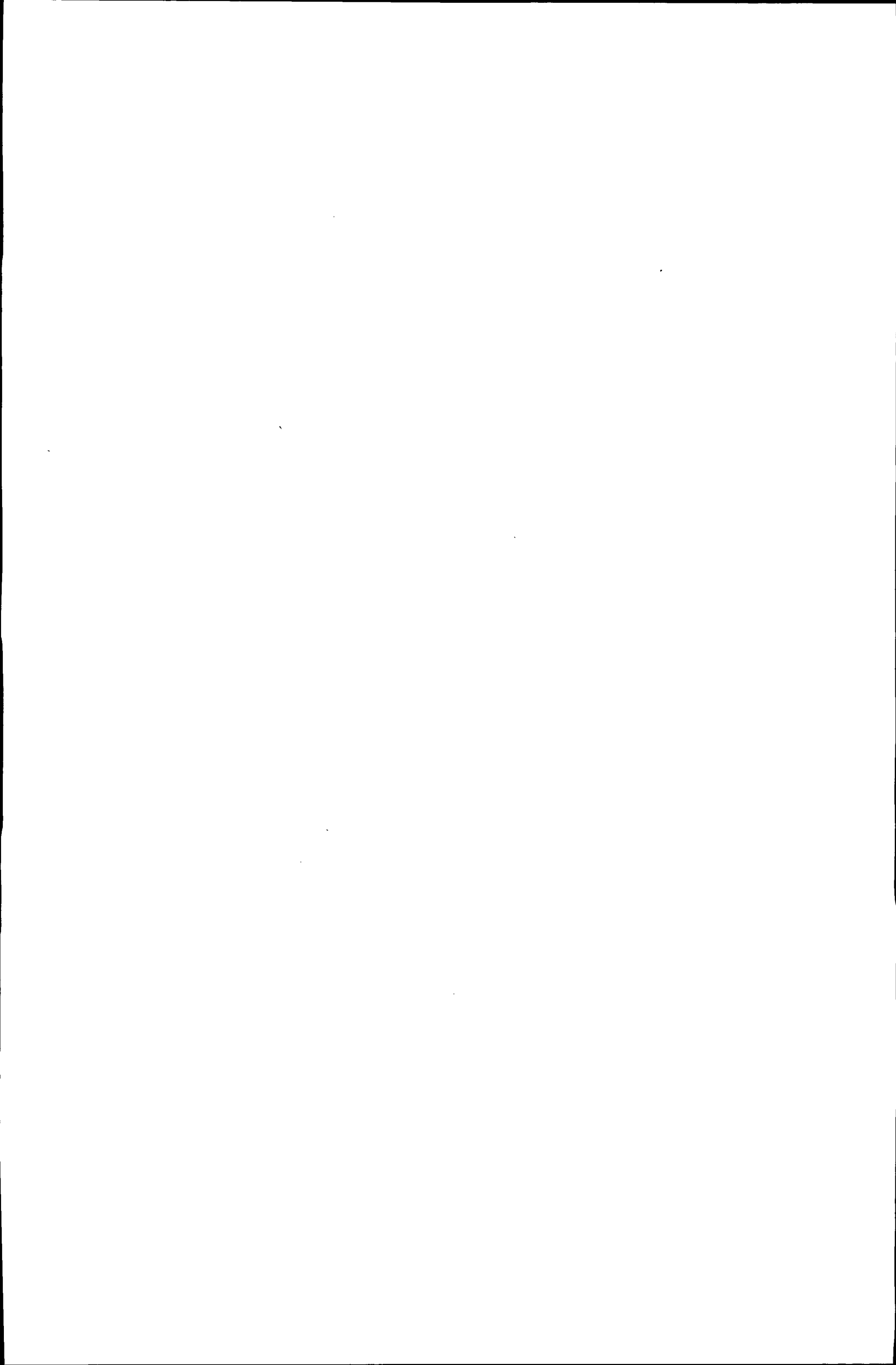
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor OSCAR FERNANDO HERNANDEZ HOYOS, contra la Resolución CSJHR15-233 del 13 de noviembre de 2015	CSJHR16-18
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor DIEGO FERNANDO CHAVARRO CASTILLO, contra la Resolución CSJHR15-225 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-26
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora MARIA DEL MAR NA VIA TROCHEZ, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-38
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor TAYLOR TELLO BERRIO, contra la Resolución No. CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-39
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor FERNANDO TEJADA VALBUENA, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-52



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor HERNAN DARIO NARVAEZ IPUZ, contra la Resolución CSJHR15-225 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-53
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor LEON DARIO CABRERA CONDE, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-57
Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS, contra la Resolución CSJHR15-225 del 12 de noviembre de 2015	CSJHR16-73

Que los mencionados concursantes presentaron ante esta Sala, solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra los registros seccionales de elegibles que cada uno integra.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los interesados pueden desistir de los recursos interpuestos en cualquier tiempo.

Que con fundamento en lo anterior, esta Sala estima procedente acceder a lo solicitado por los señores Oscar Fernando Hernández Hoyos, María del Mar Navia Trochez, León Darío Cabrera Conde, Fernando Tejada Valbuena, Taylor Tello Berrio, Diego Fernando Chavarro Castillo, Hernán Darío Narváez Ipuz y Sandra Milena Ángel Campos y en consecuencia el puntaje de cada uno quedará en firme como se resolvió en los referidos recursos de reposición, habiéndose agotado de esta manera la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos en forma subsidiaria por los señores Oscar Fernando Hernández Hoyos, María del Mar Navia Trochez, León Darío Cabrera Conde, Fernando Tejada Valbuena, Taylor Tello Berrio, Diego Fernando Chavarro Castillo, Hernán Darío Narváez Ipuz y Sandra Milena Ángel Campos contra los registros de elegibles a los cuales hacen parte cada uno de ellos, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila


EFRAÍN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT

